



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Julio del 2017, el Concejo Provincial de Casma trató el Acta de Reunión de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, a propuesta del Regidor Guido Alberto Flores Luna para que se otorgue la condecoración "Medalla Cívica de la Ciudad de Casma" al Señor MARINO ÁNGELES MORALES, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, de fecha 04 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma en su Artículo Segundo prescribe que Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;



Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que La Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña.

U



Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, por las consideraciones señaladas por la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, precisando que el señor Marino Ángeles Morales, fue un notable arquero del recordado equipo "Los Halcones" del Puerto de Casma, desempeñándose como formador de jugadores del deporte más popular: el Fútbol. Sacrificada labor que lo realiza con mucho cariño desde hace treinta y cuatro años (34) con su equipo semillero "José Gálvez" de Casma, por donde han pasado más de la mitad de peloteros casmeños. Hasta hace poco compartía sus actividades entre la Academia Municipal de Fútbol y el trabajo de jardinero, para mantenerse y mantener su amor por enseñar lo que más sabe: como jugar en la cancha y en la vida.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MPC

Actualmente "juega" el partido más difícil de su vida para vencer la enfermedad que ha reducido su visión y hace que se movilice con dificultad; razones que hace loable otorgar la presente condecoración a quien con mucha perseverancia y cariño dedica su valioso tiempo de manera especial a los niños de nuestra provincia, inculcándoles el amor al deporte y por ende a tener una vida sana;



Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de Julio del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" al destacado deportista e instructor deportivo señor MARINO ÁNGELES MORALES, por su dedicación especial a fomentar la práctica y transmitir las enseñanzas del Fútbol en los niños de nuestra provincia; en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE